



Resolución Directoral

Sullana, 21 de noviembre del 2024.

VISTO: La Nota Informativa N° 634-2024/HAS-4300201613 de fecha 07 de noviembre del 2024; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del desarrollo y la capacitación, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 13 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, la RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través de la Nota Informativa N° 634-2024/HAS-4300201613 de fecha 07 de noviembre del 2024, el Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana solicita a Dirección Ejecutiva se brinde las facilidades correspondientes para desarrollar capacitación continua en Laparoscopia Ginecológica, dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo II-2-Sullana; en conjunto con los Departamentos de Consultorio Externo y el Departamento de Anestesiología, la misma que será costeada por los participantes y tendrá una duración de 06 meses (enero a junio 2025);

Que, el referido evento de capacitación se realizará de manera continua durante 06 meses, las clases magistrales se transmitirán de forma virtual a los participantes del curso en horario establecido, según acuerdo de ambas partes y las prácticas se desarrollarán en sala de operaciones con pacientes y bajo las indicaciones y/o supervisión del Dr. Justo Iván Montenegro Cruz, cada participante realizará de forma equitativa las cirugías y ayudantías. Cada módulo se desarrollará de manera mensual y las prácticas en sala de operaciones con pacientes se realizaran en días consecutivos de dos días por mes, participaran médicos colegiados, especialistas o residentes de Ginecología y Obstetricia;

Que, a consecuencia de lo solicitado con los documentos del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente Resolución autorizando la capacitación continua en Laparoscopia Ginecológica;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de





Resolución Directoral

Sullana, 21 de noviembre del 2024.

fecha 10 de mayo del 2015; así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se resuelve designar como **Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana**, al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; y

Con las visaciones del Área de Capacitación, Unidad de Personal, Asesoría Legal y Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la capacitación continua en Laparoscopia Ginecológica, a desarrollarse dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo II-2-Sullana; en conjunto con los Departamentos de Consultorio Externo y el Departamento de Anestesiología, la misma que será costeadada por los participantes y tendrá una duración de 06 meses (enero a junio 2025); evento dirigido a médicos colegiados, especialistas o residentes de Ginecología y Obstetricia que laboran en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como responsables de la organización y desarrollo del evento de capacitación al Departamento de Gineco-Obstetricia.

Dr. José Edgardo Oña Gil Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE DE CONOCIMIENTO, a Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Estadística e Informática, Departamento de Gineco-Obstetricia, Interesado, Unidad de Personal, Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajos, Área de Capacitación y demás instancias correspondientes.

Regístrese, Notifíquese y cúmplase.

IOCC/JS/G/KJCC/chr.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 079879 - SNE. 028426